

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

DEJA SIN EFECTO EXPULSIÓN QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° 1.737.-

ANTOFAGASTA, 05/08/2010.-

VISTOS:

1.- Resolución Exenta N°494 de fecha 05/03/2010 de esta Intendencia Regional.

2.- Instrucciones recibidas del D.E.M. del Ministerio del Interior, mediante Of. Ord. N°16559 del 22/07/2010.-

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los Arts. 71, 72 bis, 77, 79, 80 y 92 del D.L. 1094/75, y en el Art. 148 y 149 inciso 2° del D.S. 597 de 1984, modificado por el Artículo Unico del D.L. N° 1.883/77, y D.F.L N°7-2.345/79 del Ministerio del Interior; Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, la extranjera Maryori PEREZ SILVA, fue expulsada mediante Resolución Exenta N°494 de fecha 05/03/2010 por esta Intendencia Regional, por carecer de recursos para vivir en el país y residencia ilegal.

2.- Que, la extranjera es solicitante de residencia sujeta a contrato en trámite.

3.- Que, por error involuntario, no fueron remitidos los antecedentes al D.E.M. del Ministerio del Interior, por lo que, se ha resuelto dejar sin efecto dicha expulsión.

R E S U E L V O:

1.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°494 de fecha 05/03/2010 dictada por esta Intendencia Regional.

2.- Remítase copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines que haya a lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

(Fdo.) PAULINA NUÑEZ URRUTIA, Intendenta (S) Región de Antofagasta;
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

PNU/BYC/LBS
DISTRIBUCION:

- Ministerio del Interior
- Ministerio RR.EE.
- Polinter Afta.
- Carpeta PMG
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.